AYUDAS A LA MOVILIDAD DE SOLISTAS, ENSAMBLES Y GRUPOS IBEROAMERICANOS EN LA REGIÓN

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

1.1 Origen y Objetivos.

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, estimulando la formación de nuevos públicos en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo.

Entre sus objetivos figuran:

1. Apoyar la formación de nuevos públicos para los espectáculos musicales iberoamericanos, con especial énfasis en los jóvenes y los grupos poblacionales en situación vulnerable.
2. Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos musicales iberoamericanos en los Estados parte del Programa.
3. Incentivar las producciones y coproducciones de espectáculos musicales entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana.
4. Impulsar la creación musical y las residencias creativas.
5. Promover la formación en el campo de la producción y la gestión de las Artes de la Música.
6. Impulsar las ediciones musicales, la publicación de partituras y contribuir a la discografía de la región.
7. Promover la difusión y producción de la obra de los compositores iberoamericanos.
8. Impulsar la valoración en la diversidad y riqueza cultural presente en las Músicas Iberoamericanas con base en lo expresado en la Convención por la Diversidad Cultural de la UNESCO, incorporando la perspectiva de género y etnia en la convocatoria que el programa realizará y con ello apoyar las creaciones musicales de los pueblos indígenas y afrodescendientes en particular.

1. 2 Estados Miembros y estructura.

IBERMÚSICAS está actualmente integrado por ocho países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Perú y Uruguay; y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERMÚSICAS está dirigido por el Comité Intergubernamental IBERMÚSICAS (CII), para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las Artes Musicales como su representante (Antena). Este Comité define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizarán dos reuniones ordinarias del Comité para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas que se consideren

extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

1.3 Líneas de acción.

El Comité Intergubernamental teniendo en cuenta los medios puestos a su disposición, ha decidido, en el presente plan para 2013, concentrar su actuación sobre las siguientes líneas de acción:

1. Portal de Músicas Iberoamericanas.
2. Composición en residencia.
3. Programación de solistas y ensambles iberoamericanos de música en Redes, Festivales, Circuitos y Ciclos.
4. Programación de grupos iberoamericanos en Redes, Festivales, Circuitos y Ciclos en la región.

2. ELEGIBILIDAD

2.1. La presente convocatoria responde a las líneas de acción 3 y 4 señaladas en el punto anterior y tiene por objeto apoyar y fomentar la participación de grupos, solistas y ensambles de música de todos los géneros de los países miembro del Programa IBERMÚSICAS, en festivales, encuentros, ferias, mercados, conciertos y muestras, que promuevan la circulación y conocimiento de la creación y producción musical iberoamericana en los circuitos iberoamericanos.

2.2. Son elegibles:

- Las solicitudes presentadas por grupos, solistas y ensambles iberoamericanos de música de todos los géneros, que pertenezcan por nacionalidad o por residencia certificada, a cualquier país integrante del Programa IBERMÚSICAS. Se dará preferencia a aquellos viajes hacia los países miembros del Programa IBERMÚSICAS diferente al país de residencia u origen.
- Las propuestas que centren su valor en la expresión artística y que por sus características enriquezcan el desarrollo del panorama musical iberoamericano.
- Aquellos grupos, solistas y ensambles iberoamericanos de música de todos los géneros, que se encuentren registrados en el Catálogo de Recursos de Música del portal www.ibermusicas.org

2.3. Sólo podrán presentarse solicitudes que cuenten con una carta de invitación oficial de la institución anfitriona manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se llevará a cabo. El evento deberá estar programado para realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

2.4. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por convocatoria.

2.5. Las personas que hayan sido beneficiadas con un apoyo no podrán participar en las convocatorias del Programa en los dos años siguientes.

2.6. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los solicitantes deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en sus países de origen.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

3.1 Calidad integral de la propuesta e impacto del evento y de la participación puntual de los artistas.

3.2 Propuestas que consoliden líneas de conocimiento y difusión de las músicas de la región iberoamericana.

3.3 Proyectos que fomenten la integración y contemplen la perspectiva de género y etnia.

3.4 Trayectoria de la institución anfitriona en relación con la música iberoamericana.

3.5 Trayectoria de las/los solicitantes.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1. Las solicitudes deben presentarse con el formato adjunto o descargado del portal del Programa IBERMÚSICAS (www.ibermusicas.org), llenado con máquina de escribir, con computador o a mano con letra de imprenta, en dos copias en español o portugués, con los documentos enumerados en el punto 11 de esta convocatoria. Adicionalmente se debe acompañar con una versión completa con los archivos en formato digital en un disco compacto o DVD. Las solicitudes deben presentarse en la autoridad nacional de cultura (Antena) del país donde resida el/la solicitante, respetando estrictamente los plazos establecidos.

4.2. Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2013, a la hora de finalización fijada por cada una de las Antenas.

4.3. Los proyectos que resulten seleccionados deberán acreditar, en caso de ser necesario, el aporte o los aportes complementarios para la realización cabal del proyecto presentado antes de la firma de la Carta Compromiso que se menciona en el punto 6 de la presente convocatoria.

4.4. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6. Las Antenas o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a las otras Antenas cualquier información adicional para proponer al Comité Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la

concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

4.7. En el caso de grupos o ensambles, sólo uno de los integrantes deberá fungir como representante en el Formulario de Inscripción, detallando el listado completo de los potenciales beneficiarios en el punto 11 “Lista de Documentos Requeridos”.

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA

5.1. El importe máximo del apoyo concedido no excederá la cantidad de 10 mil dólares estadounidenses. IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.

5.2. El Programa cubrirá a los participantes seleccionados exclusivamente los gastos de traslado (excluyendo vuelos en Primera clase y Clase ejecutiva) al lugar de destino y regreso no incluyéndose tasas de embarque, exceso de equipaje, gastos médicos, seguros, costos por materiales o elementos necesarios para la actividad que realizará el participante seleccionado ni los gastos que ocasione cualquier cambio en las condiciones del pasaje.

5.3. La ayuda recibida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Comité Intergubernamental.

5.5. La ayuda se concederá a partir de la aprobación de la propuesta, una vez firmada la carta compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

5.6. Finalizada la actividad se enviará a la UTI (Unidad Técnica) en un plazo no mayor a 45 días corridos/naturales las tarjetas de embarque y la factura de emisión de los pasajes, una memoria completa de las actividades realizadas (con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS, notas de prensa, etc.). La UTI emitirá un certificado de cumplimiento de la actividad que será requisito imprescindible para solicitar futuras ayudas.

6. CARTA-COMPROMISO

6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Comité Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta-compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.2 En caso de no cumplirse la carta-compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

6.3 La UTI y las Antenas evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.

6.4 Será responsabilidad de los/las solicitantes tramitar y tener al día los documentos (pasaportes, visas etc.) necesarios para su viaje.

7. MENCIÓN DE LA AYUDA IBERMÚSICAS

7.1 La ayuda de IBERMÚSICAS deberá mencionarse en todos los materiales y soportes de promoción y publicidad de la actividad, generados por los artistas apoyados. A tal fin, cuando corresponda, figurará el logotipo del programa.

8. MONEDA UTILIZADA

Se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de emisión de la transferencia o, si es que la legislación del país lo permite, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses.

9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

9.1 La ayuda podrá rescindirse y cualquier monto no utilizado deberá reembolsarse monetariamente si el/la beneficiario/a:

- No cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

9.2 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Comité Intergubernamental sobre la ayuda concedida a la solicitud presentada.

10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Comité Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Toda la correspondencia o documentos enviados deben estar en español o portugués. Estos documentos deberán presentarse, necesariamente:

- En paginas sueltas en carpeta / fólder en sobre (sin clips, sin grapas, etc.)
- En paginas numeradas (siguiendo el orden establecido en el listado)
- En paginas escritas a una sola cara.

- En papel uniforme, solo un tamaño (no utilizar separadores de plástico o cartón).

No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

En dos (2) ejemplares:

1) Formulario de Solicitud cumplimentado escrito a maquina, en computadora o a mano con letra de imprenta y debidamente firmado.
2) Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal del representante en el Formulario.
3) Presentación y /o programa del evento al cual se asiste, en el cual se identifique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica.
4) Tanto para el solicitante como en el caso de grupos, ensambles o equipos de trabajo, se deberá presentar un listado de pasajeros con los siguientes datos: Nombre completo; número de pasaporte/número de identificación; fecha de nacimiento; rol dentro de la agrupación; ciudad de partida y de destino.
5) Antecedentes curriculares del postulante de la solicitud y de las personas que conforman el grupo, ensamble. Se puede acompañar con registro de audio o audiovisual.
6) Fecha de realización del evento a participar.
7) Cotización estimada de los pasajes solicitados en dólares americanos.
8) Carta de invitación y/o inscripción de la institución anfitriona manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se cursará la actividad.
9) Fundamentación de las razones por las cuales solicita la ayuda.
10) Respaldo de todos los archivos anteriores en CD, DVD u otros formatos digitales.

Los proyectos podrán contener, para su evaluación, otros archivos relevantes que respalden la información contenida en el formulario.